



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant, cinco (5) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ordinario laboral

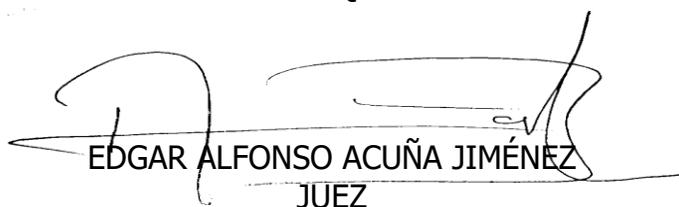
Radicado: 051543112001**2020-0008300**

Decisión: Acepta renuncia al poder.

De cara a la manifestación que antecede y por darse las exigencias del artículo 76 del CGP., se acepta la renuncia al poder que hace la abogada de la llamada en garantía SEGUROS DEL ESTADO S.A.

En firme el presente proveído, regrese el expediente al archivo, lugar de procedencia.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9c600d0790e5b6a8b741f9cb846b322cb0c426548b2ef4ce758fec6f289ae8c**

Documento generado en 05/09/2022 04:23:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>